

Tarapoto, 17 de diciembre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 014-2020-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 0685-BA/D

SEÑORA : María Carolina Pérez Tello
Directora de la UGEL El Dorado

ASUNTO : Propuesta de Contrato de servicio Docente para año lectivo 2021.

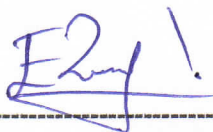
Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente en el nombre de la I.E. **0685 – BUENOS AIRES – distrito de SAN MARTIN DE ALAO, PROVINCIA EL DORADO – REGION SAN MARTIN**, Y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, de acuerdo a los resultados favorables de la evaluación docente del Comité de Evaluación, mi despacho directivo **PROPONE** renovar el contrato a la Docente **Cinthia Fiorella Martínez Córdova**, para desempeñarse como docente de aula en el nivel primaria durante el año lectivo 2021.

Cabe mencionar que la Institución Educativa es una EBR por la que la docente será evaluada por la Comisión de Evaluación, no dudando que el resultado demostrara su dominio sugiero la propuesta.

- a. Resolución de contrato de servicio docente del año evaluado
- b. Contrato de servicio docente – Anexo 1
- c. Declaraciones juradas – Anexo 5, 6 , 7 y 8
- d. Ficha de Evaluación del desempeño laboral favorable

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle a usted mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente



Prof. Eileen J. Ruiz López
DIRECTOR

INFORME N° 07-2020-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 0685-BA/D

AL LA : María Carolina Pérez Tello
Directora de la UGEL El Dorado

DEL : COMITÉ DE EVALUACION DE LA I.E.0685- BUENOS AIRES

ASUNTO : RESULTADOS DE LA EVALUACION PARA LA RENPOVACION DE
CONTRATO DOCENTE 2021 – NIVEL PRIMARIA

FECHA : BUENOS AIRES, 17 DE DICIEMBRE DEL 2020

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente en nombre del Comité de Evaluación de la **I.E.I.N° 0685 BUENOS AIRES Distrito de SAN MARTIN DE ALAO, PROVINCIA EL DORADO**, al mismo tiempo informarle sobre las acciones realizadas para la evaluación de desempeño de la docente contratada.

1° Se procedió a conformar el **COMITÉ DE EVALUACION** del nivel Primaria de la Institución educativa, conformada por el Director, una especialista de primaria y el representante del **CNEI**, con el propósito de dar cumplimiento al **DS N° 015-2020-MINEDU**

2° Se procedió a elaborar a los miembros del Comité Evaluación.

3° se emitió la Resolución Directoral, para su conocimiento respectivo.

4°El Comité de evaluación del nivel primaria, recibió el portafolio virtual de la docente **Cynthia Fiorella Martínez Córdova**, con el siguiente contenido: directorio de padres de familia, programaciones y horarios de aprendo en casa, planificadores semanales, evidencias de las adaptaciones, evidencias de estudiantes, informes mensuales y fichas de seguimiento.

5° Se procedió a realizar el análisis de portafolio de la docente, llenando la **FICHA DE EVALUACION** (anexo 12 de **DS N° 015-2020-MINEDU**) de acuerdo a los criterios establecidos, otorgándole la puntuación respectiva.

6° resultado de dicha evaluación, la docente obtuvo 40 puntos, lo que equivale a 3.5, puntaje que le declara apta para la renovación de contrato docente 2021.

Es todo cuanto tengo que informar a usted en honor a la verdad para los fines consiguientes, adjunto como anexo las fotos que corroboran lo informado.



FICHA DE EVALUACION PARA EBR, EBE, EBA, CRFA

I. DATOS INFORMATIVOS:

1.1 NOMBRE: Cynthia Fiorella Martinez Cordova 1.2 DNI: 43017805
 1.3 Cargo al que postula: Docente 1.4 Nivel: Primaria
 1.5 Modalidad: EBR 1.6 Código de plaza: 0685
 1.7 Inst. Educativa: 0685 1.8 Fecha de Evaluación: 17-12-2020
 1.9 Puntaje obtenido (número y letras): (40) cuarenta / 11 = 3.5

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			✓	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				✓
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				✓
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			✓	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			✓	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.				✓
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			✓	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				✓
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.				✓
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				✓
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				✓

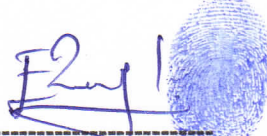
Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.



Prof. Leonardo Ramirez Chumbe
DNI: 00924440
EVALUADOR



Prof. Eileen J. Ruiez Lopez
DNI: 41084225
EVALUADOR



Sr. Libardi Huancas Jimenez
DNI: 43536819
EVALUADOR

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 208 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 21 ENE. 2020

Vistos los documentos adjuntos y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MARTINEZ CORDOVA, CINTHIA FIORELLA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43017805
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/05/1985
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 15520
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA N° 000906-P-DRESM
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0585
CÓDIGO DE PLAZA : 118121341373
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ARELLANO PISCO DE
CHUJUTALLI, JUDITH, Resolución N° RJ N° 2541-07/08/2015
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000950-2020 N° DE FOLIOS: 02
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa,

12 4 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM - 1000918908
R.D. UGEL N° 0911 - 2010

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en, representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a)..... identificado(a) con D.N.I. N°....., designado(a) mediante Resolución N°..... A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) CAROLINA FIORELLA MARTINEZ GORDON, identificado (a) con D.N.I. N° 43017805 y domiciliado en BUENOS AIRES S/N y correo electrónico fiorellis7@gmail.com quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña)..... para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa..... de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de....., provincia de....., región de.....

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 y finaliza el..... de..... del 20.....

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de..... horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del

TITULAR DRE / GRE/ UGEL
(Firma)


EL PROFESOR
(Firma)



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, CINTHIA FLORES MARTINEZ CORDOVA

Identificado (a) con D.N.I. N° 43017805, y domicilio actual en BUENOS AIRES, correo electrónico florcbri57@gmail.com y teléfono 931204907.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒ SI	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒ SI	Tener buena conducta.
NO	☒ SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
☒ NO	☒ SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
☒ NO	☒ SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒ NO	☒ SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒ NO	☒ SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
☒ NO	☒ SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
☒ NO	☒ SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
☒ NO	☒ SI	Tener menos de 65 años de edad.
☒ NO	☒ SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
☒ NO	☒ SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisica los 17 días del mes de Diciembre del 2020.

[Firma]

(Firma)
DNI: 43017805



Huella digital
(índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, CINTHIA FIORELLA MARTINEZ CORDOVA

Identificado (a) con D.N.I. N° 43017805, y domicilio actual en Buenos Aires

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	☐ SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
☒ NO	☐ SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisqa los 17 días del mes de Diciembre del 2020.

[Firma]

(Firma)
DNI: 43017805



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, CINTHIA FIORELLA MARTINEZ CORDOVA

Identificado (a) con D.N.I. N° 43017805, y domicilio actual en BUENOS AIRES

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

☒ NO	☐ SI
--	-----------------------------

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San José de Mayo a los 17 días del mes de Diciembre del 2020

[Firma]

(Firma)
DNI: 43017805



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, CINTHIA FIORELLA MARTINEZ CORDOVA
identificado con DNI N° 43017805 con dirección
domiciliaria: BUENOS AIRES en el
Distrito SAN MARTIN Provincia: DORADO Departamento: SAN MARTIN

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

☒ (NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

☒ (NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de San José de Sisay a los 17 días del mes de Diciembre del 2020.

[Firma]
Firma
DNI 43017805



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónMejores
peruanos
Siempre

ANEXO 12:

Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			✓	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				✓
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				✓
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			✓	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			✓	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de los actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.				✓
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.			✓	
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				✓
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.				✓
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				✓
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				✓
Consideraciones para tomar en cuenta:					
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.					
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.					

Firma y sello del Evaluador

EL PERÚ PRIMERO